

# Universidad Siglo 21



**Trabajo Final de Grado**  
**Manuscrito Científico**  
**Licenciatura en Relaciones Internacionales**

**La cooperación europea y de la OIM en materia de inmigración: el caso de Italia en el periodo 2015-2020**

*European and IOM cooperation on immigration: the case of Italy in the period 2015-2020*

Autor: Carreras, Guadalupe

Legajo: VRIN04639

Tutora: Sesma, María Inés

Córdoba, noviembre 2021

## **Resumen**

El presente estudio tuvo como objetivo principal investigar acerca de las migraciones dentro del periodo 2015-2020 hacia Italia, provenientes de diversos países con dificultades económicas, políticas y religiosas. Se establecieron las causas sobre por qué decidían abandonar su país, y si los derechos a la dignidad humana fueron respetados. Se indagó, además, el papel fundamental de la Unión Europea y la Organización Internacional de Migración. Se desarrolló mediante las técnicas de recolección y análisis de datos oscilando entre la investigación documental y la triangulación de datos, la combinación de estas metodologías permitió el correcto desarrollo de la hipótesis a despejar. El tipo de trabajo es no experimental con un enfoque cualitativo con un tipo de diseño longitudinal dado a que se recabó en el intervalo de tiempo mencionado con anterioridad. El papel de la Unión Europea se basó como ente regulador de dichas actividades migratorias para garantizar el derecho a la dignidad humana, aunque su rol no fue completamente exitoso dado a que estos flujos de personas superaron todo lo planificado anteriormente por la UE, aunque luego procuro amoldarse y encontrar nuevos caminos de resolución. Por otro lado, la Organización Internacional de Migraciones, se concentró en llegar a los foráneos para brindarle los derechos humanos que a los mismos les corresponden.

**Palabras claves:** cooperación internacional, UE, OIM, migración, Italia.

## **Abstract**

The present study had as main objective to investigate about migrations within the period 2015-2020 to Italy, coming from various countries with economic, political and religious difficulties. The causes were established as to why they decided to leave their country, and whether the rights to human dignity were respected. The fundamental role of the European Union and the International Organization for Migration was also investigated. It was developed through data collection and analysis techniques oscillating between documentary research and data triangulation, the combination of these methodologies allowed the correct development of the hypothesis to be clarified. The type of work is non-experimental with a qualitative approach and a longitudinal design given that it was collected in the time interval mentioned above. The role of the European Union was based as a regulator of these migratory activities to guarantee the right to human dignity, although its role was not completely successful given that these flows of people exceeded everything previously planned by the EU, although it later tried to adapt and find new ways of resolution. The International Organization for Migration, on the other hand, concentrated on reaching out to foreigners in order to provide them with the human rights to which they are entitled.

**Keywords:** international cooperation, EU, IOM, migration, Italy.

# Índice

Introducción.....	1
Métodos .....	14
Diseño.....	14
Alcance de la investigación .....	15
Análisis de datos.....	15
Resultados.....	17
Discusión .....	21
Referencias .....	27

## Introducción

Si recorremos la historia y analizamos a lo largo de ella, Europa ha sido un foco en donde las migraciones han estado activas, algunos de los múltiples factores por los cuales las personas se movilizaban han sido las guerras, la necesidad de mano de obra, y el balance demográfico (Caycedo Mesa, 2016). Haciendo referencia a lo dicho anteriormente, es importante sumergirse en el tema de migraciones, con hincapié en las migraciones internacionales, las cuales, para Meissner (1992) “siempre han sido una fuerza de cambio social” (p.8).

La migración internacional se percibe como un componente importante de la globalización en el mundo de hoy, desempeñando un papel fundamental en los asuntos internacionales, regionales y mundiales (Warda, 2008). Se pueden establecer dos categorías, por una parte, cuando se traspasan las fronteras nacionales bajo un control administrativo cumpliendo todos los requisitos legales para instalarse en el país destinatario, siendo una inmigración legal, y por la otra parte, cuando esto no se cumple y aun así el inmigrante se instala en el país de destino, se configura una inmigración ilegal (Micolta León, 2005).

Una vez definidas las migraciones internacionales, se podrá establecer que es una persona migrante, entendiendo por la misma al individuo que se desplaza trayendo consigo el cambio de residencia (Micolta León, 2005). Se pueden encontrar diferentes categorías de migración (legal o ilegal) lo más importante pese a esto, es que la misma sea humanizada, conceptuando a la humanización como la dignidad intrínseca de todo ser humano y los derechos que de ella derivan. Humanizar un aspecto, una realidad, significa hacerla digna de la persona humana, es decir coherente con los valores que percibe como peculiares e

inalienables, hacerla coherente con lo que permite dar un significado a la existencia humana, todo lo que le permite ser verdadera persona (Bermejo, 2017).

Dentro de migración, además, se puede encontrar el término migración forzada, entendiéndola como el resultado de la coacción, violencia, apremios políticos, entre otros. En lugar de acciones voluntarias, por lo tanto, es una acción violenta que pone a las personas que la padecen en situación de vulnerabilidad o desventaja, dado a que existen amenazas a la vida. Esta migración se puede dar por medios naturales, catástrofes ambientales o causas generadas por el ser humano. Se dispone a pensar que, en términos de migración forzada, todos los migrantes serán refugiados, pero esto no corresponde a la realidad, dado que no todas las personas que huyen forzosamente lo hacen bajo los criterios reconocidos para obtener el estatus de refugiados (Bocachica, 2019).

Italia es un foco receptor de migrantes, quienes por medio del mar mediterráneo tenían como fin escapar de las diversas problemáticas de sus respectivos países. Italia como miembro de la UE posee de cierta forma políticas migratorias comunes con los miembros, quien busca cumplir con el doble objetivo de toda política migratoria: control de fronteras e integración de inmigrantes pertenecientes a terceros países (Rodríguez, 2016).

Entre las causas que provocan la inmigración irregular a través del mar Mediterráneo se deben resaltar dos, de una parte, los graves problemas socioeconómicos y demográficos de los países del Sur quienes son principales emisores de las grandes avalanchas de inmigrantes indocumentados como consecuencia de siglos de explotación y saqueo por parte de las grandes potencias y, de la otra, las guerras y conflictos militares en el Medio Oriente alentadas y financiadas por Occidente con la consecuente inestabilidad política y social, cuyo origen coincide con el estallido de las primaveras árabes en 2011 y la guerra en Siria (Oroza Busutil y Puente Marquez, 2017).

En enero y febrero del año de 2015 (en comparación con el mismo período de 2014), las entradas aumentaron en más del 40% en el Mediterráneo central. En junio de 2015, la Guardia Costera italiana y la organización Estación de Ayuda a Migrantes en el Mar (MOAS, por sus siglas en inglés), rescataron a 3.480 inmigrantes que se encontraban a unos 72 kilómetros de la costa de Libia (Oroza Busutil y Puente Marquez, 2017).

La isla italiana Lampedusa, es un principal foco receptivo de llegadas masivas de inmigrantes, quienes optan por cualquier medio y de cualquier forma navegar por el mar Mediterráneo para así, llegar a un futuro mejor. El desplazamiento de miles de personas huyendo de las guerras, la pobreza o el expolio ha ocasionado que casi un millón de refugiados llegaran durante el año 2015 a las costas del sur de Europa tratando de huir de su vulnerabilidad. Los principales motivos son la guerra en Siria, Afganistán e Iraq, así como el expolio en países africanos o la pobreza como Eritrea o Nigeria (Entre Fronteras, 2015).

Debido a la multiplicación y a la tecnologización de los obstáculos sobre los itinerarios migratorios, la ruta hacia Europa se ha convertido en un auténtico cementerio. La cifra que alarma no es tanto la del número de llegadas a Europa, fruto de una situación humanitaria deplorable, la estimada cifra de personas en migración que mueren intentando llegar al territorio europeo. A 24 de junio de 2016, el consorcio de periodistas The Migrants File había contado 34.861 personas muertas intentando llegar a Europa (Espuche e Imbert, 2016).

Hablando de humanización, nos lleva directamente a mencionar y preguntarnos por los derechos humanos, Nikken (1994) define a los mismos como “todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que este, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización” (s/p.). Además, el capítulo 1 de la carta de los DDHH de la ONU dicta “Todos

los derechos humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deberán comportarse fraternalmente los unos con los otros.” (s/p). Los derechos humanos se pueden definir como cualidades que le hacen posible a la persona reclamar en cuanto necesite, para poder llevar una vida digna y cumplir con los fines propios de la vida en comunidad (CENIDH, 2012).

Toda persona que decide abandonar su país de origen y emigrar a otro deberá tener garantizados los derechos humanos que a esta le competen, así sea la migración en condiciones poco óptimas. Por lo tanto, tienen el derecho de la dignidad humana, significando esto que la condición de migrante no le resta valía a ningún ser humano, por tanto, nadie (autoridades y particulares) tiene derecho a dar un trato diferenciado y excluyente a este grupo de población (CNDH MEXICO, 2014).

La ley de inmigración italiana ofrece varias opciones posibles de visas, aunque, no todos se aplican a un determinado solicitante. Dentro de visados se encuentran: Visa de residencia electiva, Visa de estudiante (para estadía mayor a tres meses), Visa de asilo, Visa de reunificación familiar, Permiso exclusivo de custodia, Permiso de autoempleo, Permiso de empleo de trabajo, Visa religiosa, Visa para investigaciones científicas, Visa para personas apáridas (Suarez, 2019).

En 2018, con un nuevo Gobierno se aprueba el Decreto-legge n. 133 impulsado por Matteo Salvini, dando un paso atrás en las políticas migratorias y de asilo que existían en Italia hasta entonces. El propósito del Decreto fue reducir numerosamente la cantidad de solicitantes de asilo y de refugiados a través de restricciones en la acogida de los mismos. Las medidas recogidas en el mismo tales como la supresión del permiso de residencia humanitario o facilitar cuestiones tan básicas como el acceso al empleo, a una vivienda

pública o a la sanidad iban a producir graves problemas de integración e inseguridad en las ciudades italianas (Hernández y Gara, 2020).

Salvini, además, logro dar sustento legal a una práctica que había implementado informalmente anteriormente: impedir a las ONG que rescaten náufragos en el Mediterráneo para que luego estos sean evaluados por el gobierno para otorgarles el estatus de refugiados. Italia ha sido discriminada históricamente por los demás estados miembros de la UE, al recibir la mayor cantidad de migrantes por su posición geográfica, sin que luego estos sean repartidos por el resto del territorio europeo y este nuevo ministro quería darle fin a ello (Larsen, 2019). A fines del 2019 asume como nueva Ministra del Interior en Italia Luciana Lamorgese, quien con ideas completamente opuestas a las de su antecesor Matteo Salvini, pretende interpretar las leyes de seguridad de manera menos estricta. Italia refuerza el pedido de solidaridad a la UE, para que los inmigrantes se distribuyan inmediatamente a otros estados parte de la Unión (Riegert, 2019).

Estos cambios en el gobierno italiano en cuestiones migratorias tienen relación en cuanto que, la UE con relación a la inmigración, no tiene aún una normativa común con referencia a la entrada y estadía en el territorio de la UE de ciudadanos extranjeros. Se mantiene aún como competencia exclusiva de los Estados miembros que deben coordinar sus leyes con respecto a las condiciones de entrada, de permanencia y de trabajo de estas personas. Actualmente la prioridad está puesta en la lucha contra la inmigración y el trabajo clandestinos (Delisante, 2011).

La UE tiene la obligación legal y moral de ayudar y amparar a las personas más necesitadas que soliciten protección como consecuencia de persecuciones por motivos de guerra o violaciones de los derechos en sus territorios, esto resalta la falta de una política común en la crisis de refugiados que se agudiza en el año 2015, y que cada estado miembro

de la UE intenta dar respuesta anárquica a dicho problema, lo que da lugar a un verdadero colapso en Estados receptores directos de flujos migratorios, tal como es el caso de Italia (Hernández y Gara, 2020).

La política común migratoria queda plasmada en el Título 5 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) en donde dicta “espacio de libertad, seguridad y justicia” La política común de asilo se recoge en el artículo 78.1 del TFUE que dice que:

La Unión desarrollará una política común en materia de asilo, protección subsidiaria y protección temporal destinada a ofrecer un estatuto apropiado a nacional de un tercer país que necesite protección internacional y a garantizar el respeto del principio de no devolución (Rodríguez, 2016, p.4).

El marco teórico que sustenta y respalda esta investigación es el institucionalismo liberal o neoliberalismo, que centra su explicación en el nivel del sistema internacional, concentrada en los sectores político y económico, es una explicación que utiliza variables relativas a los procesos. Debe ser visualizado como la compleja búsqueda de los centros del poder, por sistematizar, legitimar y racionalizar la regulación del sistema mundo en una fase particular, aquella de la preeminencia del poder financiero mundial (Salvia, 2018).

El institucionalismo neoliberal parte su explicación de cómo las instituciones se comprometen junto con los estados mediante sus tratados, recomendaciones y leyes, para implementar y lograr las ganancias absolutas para de esta manera lograr un mundo más pacífico y ordenado en base a las leyes. De esta manera, podemos ejemplificar como la UE acompaña a los Estados mediante normas generales en cuestión de migración, para sacar el mayor provecho posible creando una red de apoyo mutua. La OIM por su lado, también acompaña y se hace presente, brindando su apoyo para garantizarles a los migrantes el

derecho a la dignidad humana, trabajando en conjunto se obtienen resultados positivos, muchos mayores a si lo hicieran por su cuenta.

Para Keohane (1993), las Organizaciones Internacionales son importantes porque tienen un papel moderador de la anarquía, lo que conlleva a que se reduzca la incertidumbre entre los Estados, ya que la noción del auto interés puede cambiar al interactuar con otros Estados, y esto da como resultado que la incertidumbre se reduzca pero que se incremente las expectativas comunes entre los diferentes actores. A pesar de que los Estados mantienen cierto grado de individualismo, dentro de este enfoque los actores se dan cuenta de que por sí mismos no pueden superar sus diferencias, por ende, se genera la creación de instituciones. En este sentido, la función que cumplen las Organizaciones Internacionales es la de un actor regulador tanto a nivel doméstico como a nivel internacional creando un espacio físico donde discutir las diferencias y poder compartir los elementos unificadores (Pinilla Morón, 2012).

Para Nye y Keohane en Giraldo Mejía (2009), la cooperación internacional es una de las manifestaciones del fenómeno de la globalización y de las relaciones de interdependencia de los actores internacionales, así como la evidencia de la dinámica de la teoría de juegos, que en el caso de los programas de microcrédito se refleja en un juego de suma positiva. Nye afirma que la cooperación requiere la identificación correcta y el reconocimiento de oportunidades para el avance de los intereses mutuos y la coordinación de políticas.

En esta misma línea, Chiani (2009) considera que junto a la globalización surge la necesidad de lograr interacciones, de todo tipo, entre los diferentes países del mundo y entre organizaciones internacionales, que vayan dirigidas a obtener un mayor crecimiento y progreso social dando origen a lo que hoy se conoce, en el marco de las relaciones internacionales, como la cooperación Internacional. Varela Martínez (2013) se define a la

cooperación internacional como acciones llevadas a cabo por Estados-naciones u organizaciones de éstos, actores subnacionales u ONG de un país, con otros de estos actores pertenecientes a otros países, para alcanzar objetivos comunes en el plano internacional y/o en el nacional de uno o más actores.

Italia conforma el espacio denominado “espacio Schengen” cuya frontera exterior se extiende por más de 50000km (el 80% son fronteras marítimas y el 20% terrestres), comprende 26 países, 22 son miembros de la UE y 4 son estados asociados. La supresión de los controles en las fronteras interiores ha ido acompañada de normas comunes para el control de las fronteras exteriores y del refuerzo de la cooperación policial y judicial para luchar contra la delincuencia según el Consejo de la Unión Europea (2021).

Las personas pertenecientes a dicho territorio podrán migrar de un país a otro sin ningún tipo de problema, pudiendo además trabajar legalmente y establecerse ya que es un derecho fundamental garantizado por la UE a sus ciudadanos. Las personas fuera del espacio tienen una vigencia legal de 90 días para permanecer dentro del mismo legalmente, pudiendo vacacionar y/o trabajar. El espacio Schengen puede mantener sus fronteras interiores abiertas solo si las externas están bien gestionadas, lo cual no implica su completo cierre sino el acuerdo entre miembros en cuanto a normas que se aplican en fronteras externas (Suarez, 2019).

Según Rodríguez (2016) incorporar políticas europeas que faciliten la libre circulación de personas previstas en el Mercado Único, más concretamente en cuestiones migratorias no ha sido tarea fácil sobre todo en un ámbito donde lo intergubernamental y lo supranacional se mezcla en función de intereses nacionales. La Comisión Europea anuncia en 2015 una Agenda Europea de Migración que pauta el camino que deben seguir las políticas

comunes de asilo, migración y gestión de fronteras. La Agenda integra no sólo el instrumento del que partir a fin de adoptar medidas urgentes, sino que también constituye la hoja de ruta en torno a la cual se articularán las políticas comunes de control de fronteras, asilo y migración, que requerirán de una mayor cooperación europea para ser eficaces y sostenibles en el largo plazo (Hernández y Gara, 2020).

La Agenda, se basa en cuatro pilares fundamentales, el primer pilar: reducir los incentivos para la inmigración irregular. La primera línea de actuación marcada por la Comisión se direcciona a abordar las causas profundas del desplazamiento irregular y forzado en terceros países. Se plantea profundizar en mecanismos cuya eficacia para resolver la cuestión de migración irregular y partiendo de que el tráfico de personas es causa y no consecuencia de la inmigración irregular, la Comisión propone intensificar la cooperación con terceros países en la lucha contra las bandas organizadas dedicadas a esta actividad, y además desarrollar una operación militar en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa, tal operación fue bautizada como EUNAVFOR MED (Peña Diaz, 2017).

Segundo pilar: gestión de las fronteras, salvar vidas y proteger las fronteras exteriores. La Agenda propone como medida de urgencia triplicar el presupuesto a las operaciones Tritón y Poseidón. Tritón, es una operación de seguridad en la frontera de la UE liderado por Frontex (agencia de control de las fronteras de Europa), cuyo fin es mantener controladas las fronteras en el mar Mediterráneo. La operación Tritón comenzó después de concluida la operación italiana Mare Nostrum, en 2015. Por su parte, la operación Poseidón, cubre desde 2006 el Mediterráneo oriental. Su labor se centra en la vigilancia fronteriza a lo largo de las fronteras marítimas de Grecia con Turquía (Peña Diaz, 2017).

Tercer pilar: el deber de proteger a Europa, una política de asilo común fuerte. Se fijó el objetivo de reestructurar el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) en torno a dos ejes,

por un lado, un estatuto armonizado de la protección internacional y por el otro, la creación de procedimientos comunes para la solicitud de asilo (Díaz, 2017). El 11 de mayo de 2016 se adoptó la Directiva (UE) 2016/801 que considera los requisitos de entrada y residencia de los nacionales de países terceros con fines de investigación, estudios, prácticas, voluntariado, programas de intercambio de alumnos o proyectos educativos y colocación au pair. Sustituyendo a los instrumentos anteriores relativos a estudiantes e investigadores, ampliando su alcance y simplificando su aplicación (Peña Díaz, 2017).

Cuarto pilar: centrado en la migración legal. Se refiere principalmente a la inmigración legal a través del sistema de la tarjeta azul, en adecuar la inmigración a las necesidades laborales y modificar, además, la política de visados para incentivar el turismo y las visitas, apoyar el desarrollo de los estados de origen y a facilitar las transferencias de remesas. En este pilar, la comisión no plantea realmente una creación de nuevas vías de migración legal y segura accesibles a los que arriesgan su vida para llegar a Europa. (Peña Díaz, 2017).

Por último, se encuentra el importante rol de la Organización Internacional de Migraciones (OIM). Creada en el año 1951, es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración y trabaja en estrecha colaboración con asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, cuenta con 174 estados miembros, 8 estados que poseen el estatus de observador, tiene oficinas en más de 100 países. Es de suma importancia dado a que está consagrada a promover la migración humana y ordenada para el beneficio de todos, ofrece servicios y asesoramientos a gobiernos y migrantes. La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria

a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas (OIM, 2021).

En el 2016 los Estados miembro adoptan la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes, quienes incitaron a la OIM a que utilizara su principal foro normativo, es decir, el Diálogo Internacional sobre la Migración, para contribuir al proceso preparatorio del pacto mundial. La OIM se desempeña en el desarrollo de una guía de políticas para ser usada en terreno, formular estrategias globales, entablar normas y el control de calidad (OIM, 2022).

La OIM indica su compromiso con salvar vidas, como así también ayuda a las poblaciones a apartarse de lugares de riesgo, protegiendo a quienes han sido desplazados o se encuentran varados a causa de alguna crisis, apoyando a las poblaciones y a sus comunidades para su correcta recuperación, siendo una organización que se encuentra entre los mayores actores humanitarios del mundo y es una de las pocas organizaciones internacionales que tiene un impacto directo a través del nexo humanitario, de desarrollo y de la paz para promover respuestas integrales en todas las fases de la crisis (OIM,2021).

En esta investigación se pudo comprobar que diferentes autores han llevado a cabo y desarrollado diferentes investigaciones que analizan el cumplimiento o no, de los derechos humanos de los migrantes, como así también las leyes migratorias, que constituyen antecedentes importantes como De La Mora Salcedo (2020) que investiga acerca de la seguridad humana en el contexto del Pacto Mundial para la migración, llegando a la conclusión de que el papel de la seguridad humana como paradigma diplomático logró conciliar visiones aparentemente yuxtapuestas sobre la migración internacional, resultando en un entendimiento común entre Estados Miembros. Por otro lado, Goig Martínez (2016) habla de la necesidad de tomar una política común en materia migratoria, de asilo y refugio

determinada en tratados y exigida reiteradamente, esto no ha sido posible para la UE dado a las diferencias de los estados miembros de la Unión, quienes velan en defensa de su propia soberanía.

Por su parte, Rother (2020) habla de la fragmentación en términos institucionales, de normativas y de convenciones subyacentes sobre la gobernanza mundial de la migración, posicionando a la OIM principalmente como un proveedor de servicios basado en beneficios para los Estados nacionales, pero sin que esta organización tenga definición clara. Herrera (2017) considera que la naturaleza del humano desde tiempos inmemorables para migrar en busca de una vida más amena y que supla las necesidades, y posiciona a la OIM como una organización especial para dicha actividad, ofreciendo a los migrantes ayuda humanitaria. Pécout (2018) argumenta que desde 1990 la migración se ha vuelto un tema importante a nivel internacional, dado esto, las organizaciones internacionales y comunidad internacional toman una serie de iniciativas para gestionar una mejor migración.

A pesar de los bastos antecedentes que se pueden encontrar en carácter migratorio, el actual trabajo final de grado se centrará en analizar la cooperación en materia de inmigración entre la UE, OIM e Italia. Para ello, se comienza de una serie de interrogantes que argumentan y completan la presente investigación: ¿Cuáles son las características del contexto migratorio de Italia en el periodo 2015-2020? ¿Cuáles son las políticas europeas implementadas para regular la migración? ¿Cuáles son las políticas migratorias implementadas por la OIM para la protección y garantía de los derechos humanos de los migrantes? ¿Cómo se caracteriza la cooperación en materia de migración entre la UE, OIM e Italia en el periodo 2015-2020?

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando la relevancia que asumen las migraciones dentro de la agenda regional con relación a los Derechos Humanos, el siguiente

Trabajo Final de Grado intenta responder el siguiente interrogante: ¿Cuáles son las características de la cooperación en materia de inmigración entre la UE, OIM e Italia en el periodo 2015-2020?

El tema elegido para este trabajo de investigación es de suma importancia, dado a que el derecho a la dignidad humana cumple con un rol fundamental en la vida de las personas para poder desempeñarse en la misma, como así también en la de sus familias. Para los migrantes, la garantía de este derecho es crucial para poder desempeñarse y vivir pacíficamente en el país de destino, para cumplir con las expectativas que en su país de origen no pudieron, para poder establecer una vida sin ser perseguidos por sus ideologías, para no temer por su vida, por un trabajo y vivienda seguros.

Como relacionista internacional, la investigación, cumple con una gran importancia en materia educativa e informativa aportando a investigaciones existentes y futuras, ya que se abarcan diferentes variables, desde los flujos migratorios regulares e irregulares como el derecho a la dignidad humana de los migrantes que buscan una mejor calidad de vida y un futuro con esperanza en Italia. A su vez, estas variables ayudan a comprender la realidad internacional de la migración, como las Conferencias y políticas migratorias (en este caso de la UE) influyen en los accionares de los Estados, y como además la OIM influye en estas migraciones.

**Objetivo general:** Analizar la cooperación en materia de inmigración entre la UE, OIM e Italia en el periodo 2015-2020.

**Objetivos específicos:**

- Describir el contexto migratorio de Italia en el periodo 2015-2020.
- Analizar las políticas europeas implementadas para la regularización de la migración.
- Analizar las políticas migratorias implementadas por OIM para la protección y garantía de los derechos humanos de los migrantes.

**Métodos***Diseño*

A los fines de analizar la cooperación en materia de inmigración entre la UE, OIM e Italia en el período 2015- 2020, se utilizó el diseño con enfoque cualitativo, que buscará analizar y relacionar los fenómenos desde la perspectiva de los participantes y en relación con el contexto en el que se desarrollan (Hernández Sampieri, *et al.*, 2010). Este enfoque, dicho en palabras de Hernández Sampieri, *et al.*, (2010) se utiliza para “descubrir y refinar preguntas de investigación y con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones”. De este explicativo modo, su propósito consiste en “reconstruir” la realidad, tal y como la observan los actores de un sistema social previamente definido. El diseño de este trabajo es no experimental, ya que no se alteran variables y es longitudinal porque se trabaja dentro de un periodo de tiempo prolongado, específicamente entre los años 2015-2020.

### *Alcance de la investigación*

Asimismo, el alcance del trabajo fue descriptivo, y a partir de ello Hernández Sampieri *et al* (2010), lo definen como aquel que “pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas”. La importancia de desarrollar una investigación de alcance descriptivo es, conforme Hernández Sampieri *et al* (2006), de “especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice”. El objetivo del investigador consiste entonces, en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos: esto es, detallar como son y se manifiestan. En este sentido, la investigación debe ser capaz de definir, o al menos visualizar, que se medirá y sobre que o quienes se recolectaran los datos.

### *Instrumentos*

Este trabajo se apoyará en la recopilación de documentos producidos en el marco de las instituciones seleccionadas, las acciones y programas que brinda la organización internacional y el estado italiano.

### *Análisis de datos*

Al realizar una investigación de tipo cualitativa, como se explicó más arriba, el análisis de datos sucede al unísono con la recolección. La acción esencial consiste en recibir datos no estructurados, a los cuales el investigador les proporcionará una configuración (Hernández Sampieri, *et al*, 2014). En particular esta etapa se trató de un proceso de

conciliación entre varias teorías recolectadas, comprendiendo los textos en análisis, y relacionándolos entre sí. Es decir, se interpretó cada dato, para luego generar un entramado general que abarque a todos ellos. La visión especial que le otorga el investigador como tal, será un elemento particular de esta tarea de análisis, aunque siempre en pos de mantener la objetividad.

Frente a toda la información recolectada, se prefirió siempre las partes pertinentes a la población en estudio, y el espacio y tiempo delimitado. Aunque se tuvieron en miras datos anteriores a la época bajo análisis, debido a la sobreabundancia de ellos, y a que generan un marco de historia, que se vuelve necesaria conocer para llegar a la actualidad.

Se hizo especial distinción de información entre aquella que refiere al círculo nacional de un Estado, de aquella que alcanza niveles supranacionales. Clasificando esta última entre los datos a nivel internacional, de aquellos que solo refieren a regiones. Luego, se ordenaron estos datos, con el objetivo de ir desde lo más general a la especificidad, comparando los lineamientos.

## Resultados

### *Describir el contexto migratorio de Italia en el periodo 2015-2020*

Al ubicarse frente a las costas del Magreb, Italia se convirtió en uno de los puntos de llegada más importantes de Europa en la denominada ruta del Mediterráneo Central que va desde Argelia, Túnez, Libia y Egipto hasta las costas italianas. Los migrantes y solicitantes de asilo utilizan la ruta del Mediterráneo Central para entrar en la UE de manera irregular, se embarcan en peligrosas travesías para intentar cruzar el Mediterráneo desde el Norte de África y llegar a Europa. La mayoría de los migrantes procedentes de países del África Subsahariana y de África del Norte pasan por Libia en su viaje hacia Europa.

Las llegadas a Italia se incrementaron en 2015, Libia fue el principal país de partida, del que salió casi el 90 % de los migrantes y solicitantes de asilo, seguido por Egipto (7 %), Turquía (1,9 %), Argelia (0,6 %) y Túnez (0,5 %). En la última década, en lo que respecta a las solicitudes de asilo, Italia ha experimentado un fuerte aumento. Según ACNUR (2015), el número de solicitudes recibidas en 2014 (aproximadamente 65.000) fue más del doble que en 2013 (aproximadamente 28.000) y cuatro veces el nivel registrado en 2012 (17.350). En 2015, estos números se duplicaron, alcanzando las 83.200 solicitudes individuales de asilo. Para 2016, el número aumentó a 123.000 solicitudes de asilo.

*Analizar las políticas europeas implementadas para la regularización de la migración.*

La Unión Europea ha ido incorporando a lo largo de los años normativas para los migrantes. Como, por ejemplo: Maastricht (1992) unas bases de política migratoria en el

Tercer Pilar, referido a la Cooperación de Asuntos de Justicia e Interior (CAJI, que luego sería el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia o ELSJ). En la cumbre de Ámsterdam (1997), se decidió que pasara al Primer Pilar, de carácter institucional, lo que la reforzaba como política común y encuadrada en el método comunitario y no en el intergubernamental. La cumbre de Tampere (1999) es una declaración de intenciones en esa línea. Lisboa (2007) integró las políticas de migración, refugio y asilo en los arts. 78 a 80 del TFUE. Todo ello en un contexto de libertad de circulación interior (supresión de fronteras interiores y Schengen 1985), pero reforzando las fronteras exteriores, sobre todo la de la ribera mediterránea.

En el marco de los Reglamentos de Dublín (I, II y III, de 1990, 2003 y 2013), se impulsaron algunas directivas que precisaban las normas comunes sobre procedimientos de asilo, condiciones de acogida y requisitos de protección internacional, en el bien entendido de que su aplicación correspondía a los EEMM. Dublín III precisa los criterios para determinar qué Estados son los responsables de conceder asilo y protección internacional para refugiados y apátridas, atendiendo a criterios de integración familiar o residencia. Si estos no ayudaran a determinarlo, y para evitar una circulación errante de refugiados por Europa, será el Estado de recepción el encargado de la solicitud. Para facilitararlo, y dentro del paquete de medidas acordadas en 2013, se instauró el EURODAC, un programa informático que centraliza las huellas dactilares de los solicitantes de asilo para que los EEMM puedan compartirlas. Es decir, Dublín no es un sistema de reparto, sino de asignación.

Las capacidades de las políticas migratorias de la Unión Europea, luego de las diversas oleadas de migrantes, se vieron cuestionadas ante la creciente demanda de asilo. Para el año 2015 la comisión activa la “Agenda Europea de Migración”, que incluía un primer paquete de implementación en aplicación del art.78.3 del TFUE, y definiría una política provisional de la Unión en la materia. Dichas medidas se resumían en: salvar vidas en el mar,

pero reforzando los controles fronterizos desarrollados en las operaciones Frontex y Triton, perseguir a las bandas de traficantes en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) y del espacio Schengen, reubicación urgente y provisional, reasentamiento de veinte mil personas necesitadas de protección internacional, cooperación con los países de origen, facilitar el retorno en condiciones de seguridad.

La Comisión Europea anuncia en 2015 una Agenda Europea de Migración que pauta el camino que deben seguir las políticas comunes de asilo, migración y gestión de fronteras, dicha agenda procura encargarse de resolver cuestiones a corto plazo, pero también, ocuparse de las de largo plazo que requieran una mayor cooperación europea.

*Analizar las políticas migratorias implementadas por OIM para la protección y garantía de los derechos humanos de los migrantes*

La OIM acude a ayudar a los inmigrantes mediante la prestación de asistencia inmediata, como, por ejemplo, distribución de kits de higiene, ropa y los servicios médicos, asesoramiento y suministro de comidas calientes, identificación de los migrantes y sus necesidades y vulnerabilidades por parte el equipo de la OIM, al tiempo que se les proporciona asistencia inmediata, asesoramiento e información acerca de otra ayuda disponible. Se presta especial atención a los niños migrantes no acompañados, asegurándose de que la determinación del interés superior del niño se realice en coordinación con las autoridades nacionales competentes y el UNICEF, se da apoyo a las autoridades para proveer refugios de emergencia, mientras que se encuentran soluciones duraderas para las personas.

La OIM ha prestado asistencia adaptada a las necesidades de los grupos más vulnerables, entre estos, migrantes con problemas médicos, madres solteras y mujeres

embarazadas, ancianos, migrantes en peligro físico y/o psicológico, migrantes con discapacidades, víctimas de trata y niños migrantes no acompañados. Esta organización reubica refugiados mediante programas, brindando servicios que incluyen la documentación de viaje, arreglos de viaje, controles médicos y escolta médica, si es necesario. Antes de la salida se organizan sesiones de orientación cultural, en coordinación con las autoridades del lugar de reubicación, para transmitir información sobre el alojamiento, educación, acceso al trabajo y acceso a atención.

## Discusión

Se han abordado las migraciones en el ámbito internacional realizando el enfoque principalmente en los migrantes que llegan por el mar Mediterráneo abordando a las costas italianas y además como ha actuado la UE y la OIM ante esta situación. Se ha planteado un objetivo general analizar la cooperación en materia de inmigración entre la UE, OIM e Italia en el periodo 2015-2020.

Como así también un listado de tres objetivos específicos, siendo estos: describir el contexto migratorio de Italia en el periodo 2015-2020. Se pudo constatar que Italia fue un destino central de aquellos que buscaban un futuro próspero a través de la migración, saturando las reglas y procedimientos previstas por la UE, y sintiéndose tal como dice Diaz (2017) “abandonado” por los demás estados miembros de la UE. Se certificaron muchos decesos en esta ruta sumamente peligrosa para llegar la costa italiana a causa de la falta de seguridad humana como diría De La Mora Salcedo (2020). Se pudo observar, además, que los migrantes provenían en su mayoría de Libia, Egipto, Turquía, Argelia y Túnez. Se corrobora que, en 2015 con respecto a los años anteriores, la cantidad de solicitantes de asilo se había multiplicado.

Por otro lado, continuando con los objetivos específicos, se analizaron las políticas europeas implementadas para la regularización de la migración. Como refiere Pécoud (2018) la migración internacional se ha convertido desde 1990 en un tema de creciente discusión y cooperación a escalas mundiales, en donde organizaciones internacionales y la comunidad internacional emprenden iniciativas para gestionarla de la mejor manera posible. A lo largo de los años la UE ha incluido el tema de las migraciones en su agenda, lo ha hecho por medio de tratados, cumbres y demás. Se logra destacar entre ellas: Maastricht (1992), cumbre de

Ámsterdam (1997), la cumbre de Tampere (1999), Lisboa (2007), se la incluyó también en los reglamentos de Dublín. En 2015 a causa de esta emergencia humanitaria se lanza la Agenda Europea para la Migración, en donde no solo se buscan soluciones al corto plazo. Aquí se abre un debate bastante interesante, puesto que se cuestiona la eficacia de La Unión para con las migraciones, precisamente a partir de este hecho puntual: las migraciones en exceso, y la cantidad de solicitantes de asilo, y en este ámbito se está de acuerdo, dado a que se puede ver como el flujo de personas que se movilizaban, escapando de la realidad de su país se hizo en un corto tiempo en gran medida, poniendo las habilidades de la UE con este aspecto en tela de juicio.

Fue muy difícil el común acuerdo de los países miembros, dado a que no todos atravesaban la misma situación. Italia se vio en emergencia humanitaria, dado a que la cantidad de personas que llegaban iban agotando los recursos, en concordancia con Diaz (2017) el aumento en la llegada de solicitantes de asilo a la Unión Europea ha sacudido la ya maltrecha integración europea, ahondando en las divisiones ya existentes entre sus Estados miembros y poniendo de manifiesto la inoperancia del actual Sistema Europeo Común de Asilo.

La Unión Europea se vio envuelta en un gran dilema puesto que como afirma Goig Martínez (2016) era necesario tomar una política común en materia migratoria, de asilo y refugio determinada en tratados y exigida reiteradamente, lo cual no fue posible para la UE dado a las diferencias de los estados miembros de la Unión, quienes velan en defensa de su propia soberanía.

Por último, se analizaron las políticas migratorias que implementa la OIM para garantizar el acceso y protección de los derechos humanos de los migrantes provenientes de

diversos países, partiendo de la consideración de que el deber principal de la Organización Internacional para Migraciones consiste en brindar ayuda inmediata a los migrantes, entendiendo claramente su situación de vulnerabilidad. Esta ayuda humanitaria proporcionada por este organismo se vio sumamente alterada para los grandes contingentes de personas que llegaban escapando de su país, se puede decir, que fue alterada dado a que superó ampliamente los planes y las capacidades de ese momento, gracias a esto, no se pudo garantizar un trato digno y humanitario a cada uno de los migrantes que llegaban en este caso a Italia.

En concordancia con lo mencionado anteriormente Rother (2020) posiciona a la OIM principalmente como un proveedor de servicios basado en beneficios para los Estados nacionales, pero sin que esta organización posea una definición clara puesto que debería ser un organismo líder en migración. Herrera (2017) por su parte hace un recorrido de la labor de la OIM a lo largo de la historia ya que argumenta que las migraciones vienen con la naturaleza del hombre de buscar una mejor calidad de vida, y habla de lo fundamental que es la colaboración internacional para afrontar los grandes movimientos.

La presente investigación, permitió ampliar los conocimientos en un hecho tan importante y relevante en la historia, como lo fueron las migraciones masivas, enriqueciendo el intelecto sobre lo que fue la crisis de los refugiados de la UE, se pudo conocer sobre la problemática de los países de origen de los flujos, como afrontaron situaciones difíciles con herramientas acotadas, y también aportando datos para futuras investigaciones, como así otorgando oportunidades a internacionalistas de anexar esta información en sus investigaciones.

Hubo por otro lado, limitaciones a la hora de abordar esta investigación, como ser la presencia de textos interesantes en otro idioma diferente al español, la dificultad de encontrar

información interesante y relevante para esta ocasión, la elección de países generadores del flujo migrante no fue individual dado a que llevaría a una extensión más larga de lo solicitado, en caso de no haber sido así se hubiese explicado en detalle la situación de cada país.

Mencionado lo anteriormente, se pueden identificar algunas conclusiones, tal como que las políticas migratorias aplicadas por la Unión Europea en el contexto de las migraciones masivas fueron insuficientes, el flujo migratorio supero ampliamente las capacidades consideradas por la UE, no se le pudo ni brindar ni garantizar el trato humanitario correspondiente a cada persona que arribaba a Italia, así sea de manera ilegal.

Además, los intentos de frenar esta oleada de inmigrantes fueron sumamente en vano, dado a que cada vez se hacía más grande, hubo cientos de personas muertas en las zonas marítimas, dado a que las condiciones en las que pretendían arribar a tierra firme eran sumamente precarizadas.

En cuanto a los Estados, hubo quienes que se sintieron “abandonados” por la UE, tal es el caso de Italia, dado que en Lampedusa las propuestas impuestas, y/o recomendaciones fueron ineficientes e insuficientes, no pudiendo garantizar la dignidad humana a todos los foráneos que arribaban a las costas de la isla. Del rol de la OIM se puede agregar que fue bastante pasivo para las dimensiones que tenían estos flujos migratorios, en donde las personas fueron totalmente vulnerables, pasando por una serie de condiciones traumáticas.

Por lo tanto, en el siguiente trabajo se pudo dar respuestas a las preguntas de investigación planteada las cuales determinaron que las políticas migratorias de la UE acerca de los derechos humanos en general para proteger la integridad humana de los migrantes se llevó a cabo a través de la aplicación de tratados previamente existentes, como se mencionó anteriormente, también se empleó lo acordado en los reglamentos de Dublín (I, II y III, de 1990, 2003 y 2013), se instauró el EURODAC, un programa informático que centraliza las

huellas dactilares de los solicitantes de asilo, para el año 2015 la comisión activa la “Agenda Europea de Migración”, que incluía un primer paquete de implementación en aplicación del art.78.3 del TFUE, y definiría una política provisional de la Unión en la materia.

Por otro lado, otro interrogante que se pudo responder fue como garantiza la OIM la protección de los derechos humanos de los migrantes, ayudando este a través de ayuda humanitaria, mediante la prestación de ayuda inmediata, identificando a los migrantes para brindarle el tipo de ayuda que cada uno precise, dando principal atención a los grupos más vulnerados como ser mujeres solas, menores no acompañados, víctimas de trata, migrantes con discapacidades, entre otras cosas.

Por último, pero no menos importante se evacuará el interrogante acerca de cuáles fueron las medidas tomadas por Italia, la cual se vio sumamente desbordada ante la llegada de una ola de inmigrantes que no cesaba, y para la que nunca se vieron preparados. Si bien el país está capacitado para albergar y recibir inmigrantes, se habla de tan solo 850 personas, y no de las cantidades exuberantes que fueron llegando a la costa. Ante la falta de recursos para gestionar correctamente la llegada de las personas, se vieron en desesperación, y su principal accionar fue comunicarle a la UE esta situación de necesidad. La Unión no respondió como Italia hubiese necesitado, tampoco sus estados miembros, por lo que se vio forzada a actuar con normativas propias según los ministros que ocupaban el cargo correspondiente en los distintos momentos.

El neoliberalismo señala la importancia de las instituciones en la resolución de conflictos, considera que el Estado es utilitario y racional. Por lo tanto, retoma la perspectiva económica clásica liberal donde los países interactúan buscando maximizar su utilidad individual, pero al cooperar obtienen beneficios compartidos en una idea de suma positiva. Las principales ventajas que se derivan de la interacción son la transparencia, la información

compartida, la reciprocidad, la reducción en costos de transacción y la reducción de posibilidad de conflicto. Se observa aquí como varios países europeos se unieron y rectificaron los tratados de carácter migratorio mencionados anteriormente, como es el caso de Italia, quien tomo estos seguimientos acordados anteriormente.

Ante estas conclusiones se recomienda centrarse en otros organismos como ser el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados), analizar cómo fue la llegada de los migrantes a otros países, los cuales eran candidatos para la recepción de los mismos. Se recomienda tomar tal vez, otro periodo de tiempo más abarcativo que estudie y analice como fueron cambiando las políticas migratorias de la UE, cuáles fueron las respuestas de los diferentes países receptores de inmigrantes ante la situación de desborde.

Fue posible funcionar el Institucionalismo Neoliberal satisfactoriamente dado a que se tomó como principal regulador a las instituciones internacionales, aunque se puede afirmar que no gratamente, dado a que, el tópico más importante de esta teoría dice que las acciones de las organizaciones o estados permite consensuar las ganancias absolutas, se afirma que la capacidad de los estados para comunicarse y cooperar depende de las instituciones; aquí no se vio una correcta cooperación, no se pudo observar un sistema correctamente fluido, cada país velaba por su situación desesperante y desorbitante, puesto a que corría peligro su sistema de salud, entre otras cosas. Se vieron presentes asperezas, un sistema designado para las migraciones que no era suficiente, y una reacción tardía por parte de las instituciones

## Referencias

- Abu-warda, N. (2007). Las migraciones internacionales. *Ilu Revista de Ciencias de las Religiones*, 33–50. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/ILUR/article/view/ILUR0707550033A>
- Bermejo, J. C. (2017, marzo 22). Humanización y relación - José Carlos Bermejo. Recuperado el 26 de septiembre de 2022, de José Carlos Bermejo website: <https://www.josecarlosbermejo.es/humanizacion-y-relacion/>
- Bocachica Ávila, E. (2019). *Crisis migratoria siria: derechos humanos en la normativa de la Unión Europea y sus estados miembros (2011-2015)*. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Recuperado de <http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/handle/20.500.12010/7476>
- Caycedo Mesa, J. (2016). Incidencia de la gestión de frontex y el gobierno italiano en la acentuación de la crisis humanitaria de la isla de Lampedusa entre 2011 y 2015. Recuperado de <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12591/caycedomesa-juliana-2016.pdf?sequence=4&isallowed=y>
- CENIDH. (2012). Derechos humanos. Recuperado de [https://handbook.usfx.bo/nueva/vicerrectorado/citas/sociales\\_8/derecho/24.pdf](https://handbook.usfx.bo/nueva/vicerrectorado/citas/sociales_8/derecho/24.pdf)
- Chiani. (2009). La cooperación internacional: herramienta clave para el desarrollo de nuestra región. Recuperado de [https://www.kas.de/c/document\\_library/get\\_file?uuid=c920df51-f9ec-b210-e38d-2bbe7024dd3c&groupId=287460](https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=c920df51-f9ec-b210-e38d-2bbe7024dd3c&groupId=287460)

- CNDH México. (2014). Derechos de las personas migrantes. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-personas-migrantes>
- Consejo de la Union Europea. (2021). Recuperado de [https://www.consilium.europa.eu/media/55268/20201639\\_qc0420159esn\\_pdf.pdf](https://www.consilium.europa.eu/media/55268/20201639_qc0420159esn_pdf.pdf)
- De La Mora Salcedo, F. (2020). Construyendo el Pacto Mundial para la Migración: la seguridad humana como paradigma diplomático. *Relaciones Internacionales UAM*, (43), 87–110. doi:10.15366/relacionesinternacionales2020.43.005
- Delisante, V. (s/f). Schengen y la libre circulación en la UE. Recuperado de <https://revistas.ort.edu.uy/letras-internacionales/article/view/1153>
- Díaz, F. P. (2017). La agenda europea de migración: Últimos desarrollos. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, (33), 10. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6062578.pdf>
- Espuche, B., & Imbert, L. (2016). De la crisis de los refugiados/as, a la crisis de Europa. *Documentación social*, (180), 23–48. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5784573>
- Fronteras, E. (2015, febrero 17). Lampedusa, continua la llegada. Recuperado de <https://entrefronteras.com/lampedusa-continua-la-llegada/>
- Giraldo Mejia, S. (s/f). Análisis De Los Alcances Y Limitaciones De Los Programas De Microcrédito Como Instrumentos Mundiales Para Superar La Condición De Pobreza. Caso De Estudio: Aplicación De La Metodología Del Banco Grameen En Colombia. Recuperado de <https://www.findevgateway.org/sites/default/files/publications/files/mfg-es-documento-analisis-de-los-alcances-y-limitaciones-de-los-programas-de->

microcredito-como-instrumentos-mundiales-para-superar-la-condicion-de-pobreza-2009.pdf

Goig Martínez, J. M. (2016). Inmigración, asilo y refugio ante los retos actuales de la política exterior europea. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, 0(18), 55. Recuperado de <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:RDUNED-2016-18-5005>

Hernandez, M., & Gara, B. (2020). *Crisis migratoria y de refugiados en la Unión Europea* (Universidad de La Laguna). Recuperado de <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/20785>

Herrera, G., & Sørensen, N. N. (2017). Migraciones internacionales en América Latina: miradas críticas a la producción de un campo de conocimientos. Presentación del dossier. Íconos. *Revista de Ciencias Sociales*, (58), 11-36. Recuperado de [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1390-12492017000100011](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-12492017000100011)

José, J., & Guerra, R. (s/f). Integración y política migratoria europea European Integration and Migration Policy. Recuperado de [https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/19226/1/0234500\\_00016\\_0021.pdf](https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/19226/1/0234500_00016_0021.pdf)

Milcolta León, A. (2005). Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales. *Trabajo social*, (7), 59–76. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4391739>

Oroza Busutil, R., & Puente Márquez, Y. (2017). Migración y comunicación: su relación en el actual mundo globalizado. *Novedades en población*, 13(25), 10–16. Recuperado de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1817-40782017000100002](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1817-40782017000100002)

- Riegert, B. (s/f). La nueva coalición en Italia podría cambiar la política migratoria. Recuperado de <https://www.dw.com/es/la-nueva-coalici%C3%B3n-en-italia-podr%C3%ADa-cambiar-la-pol%C3%ADtica-migratoria/a-50390464>
- Rother, S., & Universidad de Friburgo, Alemania. (2020). ¿«La» o «Una» organización líder en migración? La OIM como un actor en la gobernanza migratoria mundial. *Migración y desarrollo*, 18(34), 137–159. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/660/66064164005/66064164005.pdf>
- Suárez, A. (2019). La respuesta de la Unión Europea frente a la problemática de los refugiados : los casos de Italia y Malta (2011-2017). *Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Humanas*.
- Varela Martínez, V., & Facultad de Derecho, Universidad de los Andes. (2013). La importancia de fomentar la cooperación internacional en la utilización y exploración del espacio ultraterrestre. *Revista de Derecho Comunicaciones y Nuevas Tecnologías*, (10), 1–18. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7505120>